

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 4615

Candasnos**Secretaría**

Aprobación definitiva de modificación de créditos 1/2026

Publicación de la aprobación definitiva del acuerdo del Pleno de 8 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la modificación presupuestaria 1/2026, una vez transcurrido el periodo de información pública.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2026, en su modalidad de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos de los inicialmente previstos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gasto:

Aplicación	Denominación	Créditos iniciales	C. extraord.	Créditos Finales
1522.6220	Aislamiento acceso aseos Ayuntamiento	0,00	6.921,44	6.921,44
1522.6820	Rehabilitación vivienda San Isidro 19	0,00	55.371,54	55.371,54
1532.6220	Rampa acceso Ayuntamiento	0,00	6.921,44	6.921,44
4540.6190	Inversión caminos	0,00	21.953,68	21.953,68
TOTAL			91.168,10	91.168,10

Financiación mayores ingresos:

Aplicación	Descripción	Previsión inicial	Mayores ingresos	Previsión final
76109	Otras subvenciones inversión DPH	6.061,19	85.106,91	91.168,10

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.